



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0400

Téngase en cuenta, que el convocado LUIS ALEJANDRO VERGARA GONZÁLEZ concurrió al proceso y que estando en tiempo formuló reposición contra el mandamiento de pago y contestó la demanda a través de excepciones de fondo (archivos 15 y 16).

Sin embargo, se le informa al vocero judicial del ejecutante (archivo 26), que no es posible fijar fecha y hora para la audiencia del artículo 443 del C.G.P., ya que aún debe acreditar las gestiones de notificación de la encartada HILDA CUELLAR NOGUERA, tal como quedó establecido en auto de 23 de junio de 2022 (archivo 10).

Una vez se integre la litis, el Despacho desatará el recurso de reposición pendiente (archivo 15).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario